



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL
UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAS

Pauta de Evaluación Proceso de Selección Externo 01 Cargo Auxiliar de SS.GG para Mantenición

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección Externo de:

01 cargo Auxiliar Albañil

Las características de los cargos a proveer son:

1. CARGO A PROVEER

Cargo : 01 Auxiliar Albañil.
Calidad jurídica : Contrata (renovable en función de cumplimiento de objetivos, con período de prueba previo de tres meses).
Grado : 24° E.U.S.
Tipo de Jornada : Diurno / 44 hrs.
Dependencia Directa : Jefatura SS.GG.
Lugar de Desempeño : Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel, Putaendo

Inicio probable de contrato : Septiembre 2018

2. PERFIL DE SELECCION

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjuntan los perfiles de selección de los cargo de **Auxiliar de SS.GG Albañil** (ver anexo 1).

3. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

3.1. Inicio del Proceso:

La Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo se encontrarán disponibles en la página Web del Servicio de Salud Aconcagua, www.serviciodesaludaconcagua.cl en www.empleospublicos.cl y en la Unidad de Desarrollo de Personas, a contar del **30 de Julio 2018**. La recepción de antecedentes se extenderá desde el **30 de Julio hasta las 16:00 hrs del día 10 de Agosto 2018**, ambas fechas inclusive en la Unidad de Desarrollo de Personas del Hospital Psiquiátrico, ubicado en calle José Antonio Salinas N° 2500 Putaendo, o su envío por correo electrónico adjuntando cada uno de los documentos señalados en formato PDF, al correo marcela.lopezr@redsalud.gov.cl. (Los documentos deben ser enviados en Formato PDF con un peso máximo de 10 MB)

3.2 Requisitos Generales del Cargo:

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a).
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



Hospital Psiquiátrico
Dr. Philippe Pinel

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL
UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAS**

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe presentar firmada Declaración Jurada Simple, publicada en la página web del Servicio de Salud Aconcagua

3.3 REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL N°09 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

- Licencia de Enseñanza Media o equivalente.

3.4. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACION EDUCACIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Enseñanza Media Completa o equivalente.
EXPERIENCIA LABORAL	<ul style="list-style-type: none">• Deseable experiencia laboral de a lo menos 06 meses en funciones similares.
CAPACITACION	<ul style="list-style-type: none">• Deseable curso de capacitación en Albañilería básica.

3.4 Antecedentes Requeridos

Para poder postular, la o el interesada/o deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de Postulación (Ver anexo 2)
- b) Licencia de Enseñanza Media (Fotocopia Legalizada ante notario con una antigüedad de hasta 6 meses)
- c) Certificados que acrediten Capacitación (Fotocopia simple).
- d) Certificados que acrediten experiencia laboral. (Anexo 4). Puede ser reemplazado por otro, pero debe cumplir las siguientes características: Nombre del cargo, funciones, fechas que señale tiempo desempeñado en el cargo, firma y timbre de jefatura.
- e) Declaración jurada simple **con firma** (Anexo 3).

(*) La omisión de los antecedentes a que se refieren las letras b), d) y e) excluyen automáticamente la postulación.



Hospital Psiquiátrico
Dr. Philippe Pinel

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL
UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAS

4. INTEGRANTES DE LA COMISION DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases, debiendo consignar en el Acta final del Proceso la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso.

Además corresponde a la Comisión definir y aplicar las técnicas de selección señaladas en la Pauta de Evaluación.

La Comisión de Selección estará conformada por:

- Subdirección Administrativa
- Jefe SS.GG.
- Representante Fenats.
- Jefatura UDP.

(*) La ausencia de cualquiera de los integrantes de la Comisión Evaluadora o de sus subrogantes legales a las sesiones en que éstos deban intervenir, será de su exclusiva responsabilidad y no afectará la continuación del proceso ni facultará a la modificación de las fechas establecidas en el cronograma.

5. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION

5.1. El envío de la postulación se realizará directamente en el Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel ubicado en José Antonio Salinas 2.500 Putaendo, a través de la presentación de los antecedentes señalados en el punto 3.2, 3.3, 3.4 en papel o su envío por correo electrónico, adjuntando cada uno de los documentos señalados en formato PDF, al correo marcela.lopezr@redsalud.gov.cl

5.2. Podrán ser consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que no excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, siempre que el timbre de la empresa de correos consigne que se despacharon dentro del plazo estipulado en el llamado a concurso.

5.3. La Comisión de Selección tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos del llamado. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

5.4. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

5.5. Los antecedentes curriculares no se devolverán un una vez finalizado el proceso de postulación.

5.6. En caso de producirse empate en puntaje total, se considerará como primer criterio de desempate la nota de la Prueba Técnica, de mantenerse se utilizará la experiencia laboral.



Hospital Psiquiátrico
Dr. Philippe Pinel

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL
UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAS

6. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapas	Fecha
Difusión de las bases del concurso	Desde el 30 de Julio del 2018
Recepción de antecedentes curriculares	Desde el 30 de Julio al 10 de Agosto 2018
Análisis curricular por la Comisión de Concurso	Desde el 13 al 16 de Agosto 2018
Prueba técnica (*)	Entre el 17 y el 21 de Agosto 2018
Entrevista Personal (*)	Entre el 22 y el 24 de Agosto 2018
Evaluación Psicolaboral (*)	Entre el 27 y el 31 de Agosto 2018
Cierre del proceso de Selección	Entre el 3 y el 7 de Septiembre 2018
Notificación a postulantes con resultado de Concurso	Entre el 3 y el 7 de Septiembre 2018

(*)Corresponden a fechas estimativas, es decir se informara al postulante el día y la hora respectiva en que se realizara la actividad señalada en el calendario.

7. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

7.1 Etapa de Evaluación Curricular, 30 puntos. Se evaluarán los siguientes aspectos:

Deseable experiencia laboral de a lo menos 6 meses en funciones similares: puntaje máximo a obtener en esta etapa 20 puntos máximo.

- De 6 meses a 1 año: 08 puntos.
- De 1 año 1 día a 1 año 6 meses: 12 puntos.
- De 1 año 7 meses a 2 años: 16 puntos.
- De 2 años 1 día y más: 20 puntos.

Deseable capacitación en horas pedagógicas en Albañilería básica u otras temáticas atinentes al cargo: 10 puntos máximo

- De 1 hrs a 20 hrs de capacitación: 06 puntos.
- De 21 hrs. a 40 hrs. de capacitación: 08 puntos.
- Más de 41 hrs. de capacitación: 10 puntos.

() Los/las postulantes que tengan los 15 mejores puntajes en “EVALUACION CURRICULAR”, pasarán a la “PRUEBA TECNICA”.**

7.2 Prueba Técnica, puntaje máximo 40 puntos.

Se realizará una prueba técnica con preguntas de alternativas y de desarrollo vinculadas al conocimiento y uso de materiales. Se evaluará con notas de 1 a 7 y se considerará nota corte **5,0** para pasar a la etapa siguiente del proceso.

Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
7,0	40	5,9	29
6,9	39	5,8	28
6,8	38	5,7	27
6,7	37	5,6	26
6,6	36	5,5	25
6,5	35	5,4	24
6,4	34	5,3	23
6,3	33	5,2	22
6,2	32	5,1	21
6,1	31	5,0	20
6,0	30		

7.3 Entrevista Personal, puntaje máximo 20 puntos.

Se evaluará con notas de 1 a 7, siendo una entrevista semi estructurada nota mínima para superar la etapa **5,0** la cual corresponde a **10 puntos**, según la siguiente tabla:

Nota	Puntaje
7,0 - 6,9	20
6,8 - 6,7	19
6,7 - 6,6	18
6,5 - 6,4	17
6,3 - 6,2	16
6,1 - 6,0	15
5,9 - 5,8	14
5,7 - 5,6	13
5,5 - 5,4	12
5,3 - 5,2	11
5,1 - 5,0	10

***** De los postulantes que obtengan 50 o más puntos, sumando las etapas de análisis curricular, prueba técnica y entrevista personal, se seleccionaran los 3 más altos puntajes para pasar a evaluación psicolaboral.**

7.4 Evaluación Psicolaboral, puntaje máximo 10 puntos.

Se realiza una Evaluación Psicolaboral en los plazos señalados en el punto N° 6 de la Pauta de Evaluación del Proceso de Selección. Los postulantes que tengan como resultado NO idóneos, quedarán fuera del proceso. Así:

- **Recomendable Entre 07 y 10 puntos**
- **Recomendable con observaciones Entre 03 y 06 puntos**
- **No Recomendable Entre 0 y 02 puntos**



Hospital Psiquiátrico
Dr. Philippe Pinel

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL
UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAS

8. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos** de un total de 100.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión de Selección declarará desierto el proceso.

9. PROPUESTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección propondrá al Director del establecimiento la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 8 de la Pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión de Selección o rechazarlo.

10. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente o por correo electrónico y será realizada por la Secretaria de la Comisión de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la conclusión del Proceso de Selección. Una vez practicada la notificación con el resultado del Proceso de Selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.